



COPIA LEGALIZADA

*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

Resolución Suprema **27292**

La Paz, **01 DIC 2020**

Vistos y Considerando:

Que el Decreto Supremo N° 29318, de 24 de octubre de 2007, crea la Empresa Pública Nacional Estratégica denominada Boliviana de Aviación – BoA, con personería jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29318, establece que “BoA” tiene por objeto la explotación de servicios de transporte aéreo regular y no regular, interno e internacional, de pasajeros, carga y correo, así como la explotación de cualquier servicio colateral.

Que el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 29318, dispone que la dirección superior de “BoA” estará a cargo de un Directorio como órgano máximo de decisión. “BoA” contará con un Gerente General quien ejercerá la representación institucional, siendo la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 29318, modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo N° 29482, de 19 de marzo de 2008, señala que el Gerente General será designado por el Presidente de la República actual Presidente del Estado Plurinacional por Resolución Suprema. El mandato del Gerente General es de cinco (5) años. En caso de impedimento temporal del Gerente General en ejercicio, ausencia o enfermedad que supere los treinta (30) días, el Directorio nombrará de entre los Gerentes del segundo nivel jerárquico a un Gerente General interino.

Que en cumplimiento a la normativa vigente, corresponde designar al Gerente General de BoA.

SE RESUELVE:

ÚNICO.- I. Designar al ciudadano **RONALD SALVADOR CASSO CASSO**, como **GERENTE GENERAL** de **BOLIVIANA DE AVIACIÓN – BoA**, bajo tuición del **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA**, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de lo establecido por Ley.

II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Fdo. Edgar Montaña Rojas
**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS
Y VIVIENDA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Lic. Ninaska Carmen Figueroa Alba
JEFE a.i.
UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA